

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD PARA QUE EN ATENCION DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y EL DERECHO A LA SALUD DE LA PRIMERA INFANCIA EN MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS CONTRATACIONES PARA ADQUIRIR LAS PRUEBA DEL TAMIZ NEONATAL DE 2018 A 2020 Y LA POBLACIÓN ATENDIDA DURANTE ESTE PERIODO POR EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD EN MÉXICO.**

La suscrita Diputada María de los Angeles Gutiérrez Valdez, y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informó que durante 2018 se registraron ante las oficinas del registro civil 2 162 535 nacimientos, en comparación con el año 2017 representan una disminución del 3.3 %. Donde 50.8% fueron hombres y 4.2% mujeres. De estos registros, se tiene conocimiento que el 89.3% de los nacimientos fueron atendidos en clínicas u hospitales y el 3.8% en domicilio particular de las mujeres que dieron luz.<sup>i</sup>

Con estas estadísticas, se tiene conocimiento de los nacimientos que fueron atendidos por instituciones del sector salud o por alguna institución particular, y por las cuales se tuvo un seguimiento durante el periodo de embarazo de la mujer, lo que demuestra que se cumplió con el protocolo que les impone la ley, como es la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016<sup>ii</sup>, Atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido.

El periodo de la gestación, está vinculado a la existencia y calidad de la atención médica que las mujeres embarazadas recibieron desde la concepción del ser humano, por ello, se sabe que recibieron citas medicas o visitas programadas con personal de salud, a efecto de vigilar la evolución del embarazo y obtener una adecuada preparación para el parto, el puerperio y el manejo de la persona recién nacida.

El periodo postnatal o puerperio, corresponde a los primeros días y semanas del recién nacido, consistente en una etapa crítica de la vida del niño y de la madre, dado que durante este periodo es el momento en que ocurre la mayor proporción de muertes infantiles, ya que una mala atención u omisiones en el cuidado y control del recién nacido generan secuelas irreversibles en la salud futura del niño o niña.

El sector salud, cuenta con la aplicación del tamiz neonatal que comprende un una serie y conjunto de pruebas de laboratorio para la detección de enfermedades en condiciones tratables pero que no son clínicamente evidentes en la primera etapa de vida del recién nacido.

El tamiz metabólico neonatal es una prueba obligatoria que se realiza a todos los recién nacidos en México; esta prueba se define como los exámenes de laboratorio practicados al recién nacido para detectar padecimientos de tipo congénito o metabólico, que pueden ser tratados oportunamente para prevenir daños irreversibles; consiste en tomar una muestra de sangre del talón del recién nacido en los primeros cinco días después del nacimiento.<sup>iii</sup>

Las enfermedades que se pueden identificar con dicha prueba son: hipotiroidismo congénito, galactosemia, fenilcetonuria, hiperplasia suprarrenal congénita y deficiencia de biotinidasa, entre otras.

La atención de diversos factores como: el acceso a instituciones de salud, cobertura en la difusión de los servicios de atención de la primera infancia, el seguimiento de

la mujer durante el periodo de gestación y la aplicación de esta prueba, México ha logrado avances notables en reducir las muertes de niños y niñas.

Los cuidados de prevención en la salud de los niños y niñas durante la primera infancia son primordiales, por lo que incentivar su desarrollo integral y apoyar en esta etapa, a través del desarrollo de políticas públicas, que privilegien y den continuidad de este derecho, son acciones afirmativas que privilegie el interés superior de la niñez.

Derivado de los cambios en la administración, durante el año 2019, se realizaron diversas modificaciones en la forma de la adquisición de dicha prueba, por ello, conviene informar esta Soberanía sobre las condiciones y bajo qué criterios actualmente esté reactivo se ha adquirido por parte de la Secretaría de Salud.

Lo anterior, a fin de conocer de manera oportuna y transparente las condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento que se ha implementado para la contratación, adquisición, obtención y su distribución durante los años 2018, 2019 y 2020. Así como, conocer la aplicación de este reactivo en todo el territorio nacional por parte del Sistema Nacional de Salud, durante los años mencionados.

A través de esta información que reciba esta Soberanía, y bajo el principio de prevención y con la aplicación oportuna de la prueba de tamizaje neonatal, se cumple con privilegiar el derecho a la salud a favor de la población infantil en México, como lo dispone el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud, respecto de la atención materno-infantil, mediante acciones específicas para la atención integral de la mujer en materia de salud.

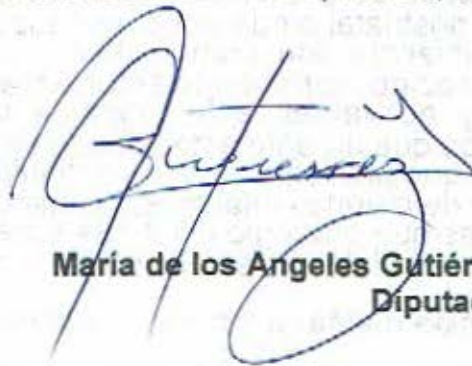
El trabajo en materia de salud dentro de la primera infancia debe ser prioridad del gobierno federal, por lo que informar las características de las contrataciones y la población atendida con la adquisición de estas pruebas durante los años 2018, 2019 y 2020, conllevan a conocer la población infantil que fue atendida de manera oportuna con la aplicación de la misma.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD PARA QUE EN ATENCION DEL INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y EL DERECHO A LA SALUD DE LA PRIMERA INFANCIA EN MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS CONTRATACIONES PARA ADQUIRIR LAS PRUEBA DEL TAMIZ NEONATAL DE 2018 A 2020 Y LA POBLACIÓN ATENDIDA DURANTE ESTE PERIODO POR EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD EN MÉXICO.**

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, el día 12 del mes de mayo de 2020.



**María de los Angeles Gutiérrez Valdez  
Diputada Federal**

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSociodemo/NacimientosRegistrados2019\\_09.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSociodemo/NacimientosRegistrados2019_09.pdf)

<sup>4</sup> [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5432289&fecha=07/04/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5432289&fecha=07/04/2016)

<sup>5</sup> <https://www.unicef.org/mexico/spanish/SITAN-UNICEF2018.pdf>